

# **NOTAS PARA EL ESTUDIO DE LA CASA EN LA RIOJA BAJA. FINALES DEL SIGLO XVI/PRIMER CUARTO DEL SIGLO XVII (COMARCA DE CALAHORRA)**

**Elena Calatayud Fernández**

Tratamos aquí de presentar dos ejemplos que consideramos de interés, ante las escasas noticias y bibliografía sobre el tema, para el estudio de la vivienda y zonas de servicios, de la comarca de Calahorra. Son unos contratos para edificar unas casas fechados en 1528-1583 y en 1621, con la peculiaridad de llevar insertadas en los documentos las trazas de las plantas. La primera corresponde a la casa de «la decima» de Rincón de Soto, localidad de la jurisdicción de Calahorra, que el cabildo de la catedral y

8. Luis Montoya el autor de una *Vida de Iesus* publicada en Lisboa 1556,1568 y, en su segunda parte, Lisboa 1568.

las parroquiales de esta ciudad conciertan con Domingo de Sarasola<sup>1</sup> para construirla en un solar que llamaban la «abadía». Presenta la distribución de las bodegas, la ubicación de la escalera y la casa de los beneficiados. En el dibujo se incluyen los nombres y unos números que corresponden a las medidas —en pies— del ancho y largo de las estancias, y los títulos «puerta principal», «entrada», «puerta», «escalera», y se especifica con el signo «S» la parte de las «calamaçonas», donde debían «caer las aguas del quarto y bodega del capitulo», así como la parte que da a la «calle» (fig. 1 y docs. 1 y 4).

La segunda traza se refiere a la casa que el Licenciado Diego de Anguiano Sedano del Saz y Ana Martínez, su mujer, encargan el 5 de septiembre de 1621 a Juanes de Garin<sup>2</sup>, para hacerla en el lugar donde había unas casas adosadas a la que vivían, debiendo derribar aquéllas. En el diseño se señala la distribución del «entresuelo a pie llano», «escaleras», «entrada», una «bodega», sobre la que se podía hacer la cocina, así como las «puertas y ventanas» (fig. 2 y doc. 8).

A través de la lectura de los documentos y del estudio de las trazas se pueden deducir características comunes: el emplazamiento de los nuevos edificios es sobre el solar de unas casas viejas, que se derriban, adosado a la casa principal en el caso de la casa del Licenciado Diego de Anguiano, dejando dos fachadas exentas. Los materiales básicos empleados son el ladrillo, yeso y madera. El «tapial» se utiliza en las fachadas, con pilares adosados de ladrillo y yeso, y en los cimientos (de tapia de cal y piedra). Las paredes son de ladrillo, así como las medias y pilares, exentos o adosados, y a veces también de ladrillo y yeso. La madera se dedica sobre todo al forjado de pisos y tejados: los suelos se estructuran a partir de una base de madera, de puentes y bóvedas, y sobre ella se echa una capa de yeso, a veces con mezcla de tierra y en otras ocasiones se hacen de ladrillo. Los techos se hacen con vigas de maderas, algunas de ellas labradas, y el tejado, a dos vertientes, se construye con un armazón de madera («puentes y fustas y tabla», «fusta de puentes docenes, catorcenes, tabla cerrada y clavazon») sobre el que se clavan las tablas que después se recubren de lodo para dar asiento a las tejas<sup>3</sup>.

Las dos casas pertenecen a una arquitectura que se puede llamar «popular», objetiva, sin estilo definido, que sigue la tradición «constructiva», ajustándose a las necesidades concretas del pueblo, y son construidas con materiales del lugar. Su tipología corresponde a una variante dentro de la tipología riojana más amplia de «casa del valle del Ebro», la «casa con bodega». Los dos edificios eran de dos plantas, y en los dos se tiene en cuenta la bodega, aunque con distinto tratamiento<sup>4</sup>: en la casa de la «decima» de Rincón de Soto, por su finalidad, se concede mayor extensión a las zonas de bodegas. La entrada se localiza en un lateral de la delantera, lo que contribuye a una asimetría, que

1. Domingo de Sarasola (.../4-XI-1626), maestro de yesería, obrero de villa y maestro de cantería, de procedencia vasca, se encuentra en Calahorra en 1575 a 1626, donde desarrolla su actividad conocida, en edificios religiosos sobre todo, y también en viviendas de particulares. Sobre este artifice, traté en mi tesis doctoral: *Arquitectura religiosa en La Rioja Baja: Calahorra y su entorno (1500-1650)*, publicada por el Servicio de Reprografía de la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1987, pp. 2065-2089).

2. Juanes de Garin, maestro y artifice del arte de yesería, obrero de villa y maestro de obras. Se encuentra en Calahorra de 1603 a 1631, donde desarrolla su actividad conocida, sobre todo en obras de casas particulares (Véase su biografía en la obra citada en la nota anterior, pp. 1662-1668).

3. Vemos que se emplean los materiales autóctonos, una de las constantes en la arquitectura popular. La abundancia de ladrillo en esta zona es explicable debido a las cerámicas y tejas que tradicionalmente han existido en la región. El tapial es también tradicional en la zona.

4. La bodega es un elemento básico en la casa de una zona agrícola, en la que destaca la actividad vinícola.







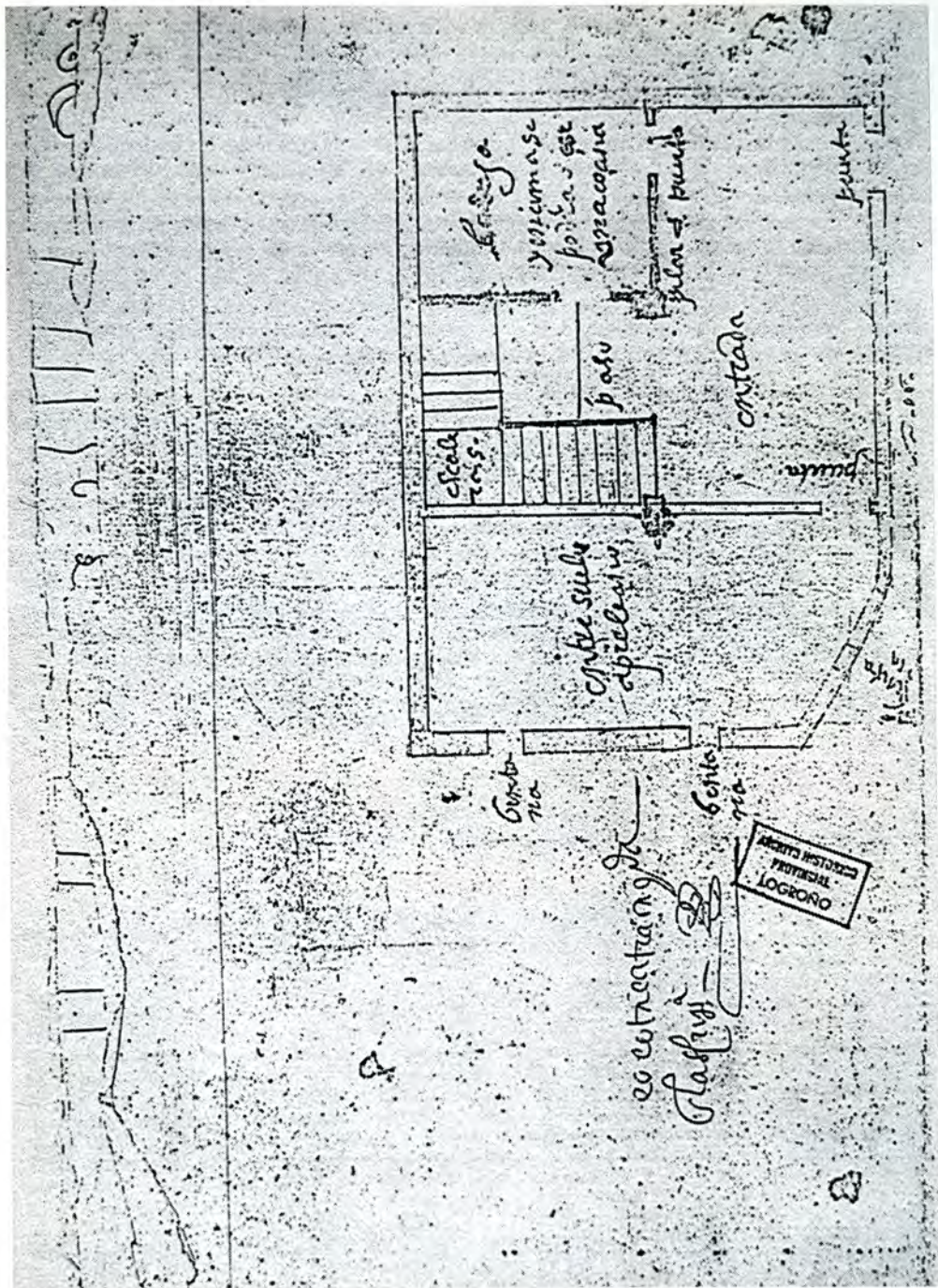


Fig. 2. Traza para la Casa del Licenciado Diego de Anguiano. 1621.



caracteriza, por lo general, a estos tipos de vivienda de carácter popular. Pero junto a estas notas comunes, presentan diferencias, al tratarse de edificios con distinta función.

En la casa de la «Abadía», según se indica en los contratos (docs. 1 y 4) y se ve en la traza presentada (fig. 1), la entrada conduce hacia un patio donde se encuentran los lagos y pisadoras, y se distribuyen en la parte posterior y hacia la izquierda las bodegas: bodega clara, bodega oscura y la del capítulo, mientras que a la derecha se encuentra la casa de los beneficiados, muy pequeña con respecto al resto de las dependencias de los servicios, y de la que la traza sólo recoge su superficie, sin señalar su distribución. Adosado en el ángulo entre la bodega clara —que era el pisador (doc. 4)— y la oscura, se encuentra el ramo de escalera recto de un tramo, de acceso, sin duda, al granero, que según el contrato de 24 de abril de 1583, se quiere hacer sobre la bodega oscura (doc. 4)<sup>5</sup>. Las fachadas debían terminar en alero de madera. —«... la labor de las fustas lo que buelan fuera de los tejados afuera...»—, sobre el que se levanta el tejado a dos aguas, de teja.

En la casa de la «Abadía», según se indica en los contratos (docs. 1 y 4) y se ve en la traza presentada (fig. 1), la entrada conduce hacia un patio donde se encuentran los lagos y pisadoras, y se distribuyen en la parte posterior y hacia la izquierda las bodegas: bodega clara, bodega oscura y la del capítulo, mientras que a la derecha se encuentra la casa de los beneficiados, muy pequeña con respecto al resto de las dependencias de los servicios, y de la que la traza sólo recoge su superficie, sin señalar su distribución. Adosado en el ángulo entre la bodega clara —que era el pisador (doc. 4)— y la oscura, se encuentra el ramo de escalera recto de un tramo, de acceso, sin duda, al granero, que según el contrato de 24 de abril de 1583, se quiere hacer sobre la bodega oscura (doc. 4)<sup>5</sup>. Las fachadas debían terminar en alero de madera. —«... la labor de las fustas lo que buelan fuera de los tejados afuera...»—, sobre el que se levanta el tejado a dos aguas, de teja<sup>6</sup>.

5. El granero es un elemento básico en las casas, por la dedicación agrícola de la zona, y su colocación en alto es habitual en la arquitectura popular de La Rioja, para evitar las humedades y por los roedores.

6. La historia de la construcción de la casa de la «decima» de Rincón de Soto, según los documentos, es la siguiente: el 12 de marzo de 1582 «los cabildos» de Calahorra conciertan con Domingo de Sarasola hacer la casa en el lugar conocido como la «abadía» en Rincón de Soto, con unas condiciones y traza propias (fig. 1), para el 25 de agosto, a los precios dados en las condiciones (doc. 1). El 25 de marzo recibe Domingo de Sarasola a cuenta de las obras 100 ducados (doc. 2). El 6 de diciembre parece que estaban terminadas, como él mismo dice en una carta a los cabildos, en la que declara los materiales empleados y la obra hecha, y en la que pide que se vea y que se le pague su importe, pues necesitaba despedir a la gente que había trabajado con él (doc. 3). El 24 de abril de 1583 concierta nuevas obras en la casa: las bóvedas del granero sobre la bodega oscura; las de la bodega clara, que sería «el pisador»; y las bóvedas sobre la bodega del capítulo; ocho pilares de piedra y cal de la altura de la bodega, los tejados, iguales a los hechos en la casa, etc. (doc. 4). Las obras las debió terminar para diciembre de ese año, pues el día 11 de ese mes otorga carta de pago y finiquito de 160.918 maravedies que había recibido en diversas partidas por las obras realizadas en 1582 y 1583 (doc. 5). En 1603 vuelve a trabajar en la casa. El 19 de marzo de ese año el cabildo de San Andrés de Calahorra manda que se le dé la obra porque él la había hecho (doc. 6). No se especifica el alcance de las obras, debían ser de reparos o ampliación. En junio de 1604 ya las había terminado, mandándose el día 26 de ese mes hacer las cuentas de lo gastado con él (doc. 7).



CONCIERTO DE LA OBRA DE LA CASA DE LA ABADIA DE RINCON DE SOTO POR PARTE DE LOS CABILDOS DE CALAHORRA CON DOMINGO DE SARASOLA. TRAZA N.º 1.

A.H.P.LO.: Protocolo de Calahorra, Rodrigo de Motrico, 1582, leg. 2343, s/f.

«Escritura los cavildos con Domingo de Sarasola sobre la casa de Rincón de Soto.

En la muy noble y leal cibdad de Calahorra a doze dias del mes de março año ... de myl qui(nient)os y ochenta e dos años ante my R(odrigo) de Motrico es(criba)no publico ... parecieron presentes de la una parte Rui Diaz Fuenmayor beneficiado en las parrochiales mayordomo bolsero y Di(ego) Ximenez canonigo en la cathedral ... y en nonbre del Dean y cavildo desta cibdad e v(ecin)os de la d(ic)ha cathedral y abades y beneficiados de las d(ic)has parrochiales y de la otra Domingo de Sarasola v(ez(in)o desta çibdad morador en la Aldeanueva e se conbinieron y concertaron en que el d(ic)ho Domingo de Sarasola a de haçer y fabricar la casa que los d(ic)hos dean y cavildo y abades y beneficiados tienen en el lugar de Rincon de Soto que dicen la abadia alinte de la çercas del d(ic)ho lugar conforme a la traça que dieron y entregaron a mi el d(ic)ho escr(iba)no firmada de sus nombres y a los capitulos y condiçiones que entregaron a my el d(ic)ho escr(iba)no firmado de mi nombre que su tenor de lo qual es como se sigue (aquí irían las condiciones)

Por birtud del d(ic)ho memorial y capitulos que de suso ban yncorporados y traça que se haçe minçion dan al d(ic)ho Domingo de Sarasola para que haga y fabrique la d(ic)ha casa y obra conforme a ellos y por el presçio y dentro del t(e)r(mi)no y plaço en ellos contenidos y obligaron los bienes y rentas espirituales y temporales de los d(ic)hos cavildos ... y que daran y pagaran al d(ic)ho Domingo de Sarasola o a quien su poder obiere todos los mrs. que montare la d(ic)ha obra a los t(e)r(mi)nos y plazos conforme a los capitulos y condiçiones en ellos declarados ... y el d(ic)ho Domingo de Sarasola dijo que se obligava y obligo con su persona y bienes havidos y por aber de hacer la d(ic)ha obra conforme a la d(ic)ha traça y capitulos y condiçiones y de la forma y manera que en ellos se contiene... y para el cumplmy(ent)o de todo ello dio por su fiador a Juan Perez de Muro su suegro ... T(estig)os ... y por mayor firmeça los d(ic)hos otorgantes ... lo firmaron de sus nonbres. Diego Ximenez canonigo, Ruy Diaz de Fue mayor, Domingo de Sarasola, Juan Perez, paso ante my R(odrigo) de Motrico (rubricados).

**(Condiçiones)**

La obra q(ue) se da a hazer a maestre Domingo de Sarasola en la casa de la decima de Rincon de Soto es la siguiente:

A de hazer los cimy(en)tos nesçesarios de cal y piedra en toda la hazera de buchorno de a dos ladrillos de ancho y an de salir fuera en alto lo nesçesario para el resorte de las goteras y en los siete pies de hazia castellano desde la esquina hasta el cimy(en)to de cal y canto viejo.

A de hazer cimy(en)to de cal y piedra de ladrillo y medio desde la puerta de la bodega ... hasta la pared de la calamazona, y desde la puerta o esquina de la calamazona hasta la media casa y de ally hasta la puerta de la bodega ... q(ue) son las paredes que ban por dentro de la casa y estas an de ser de ladrillo e m(edi)o.

A de hazer zimy(en)to de cal y piedra a el pilar e se a de hazer en medio de la bodega primera.

A de hazer diez e seis pilares de ladrillo yeso las primeras baras de medir de cal y ladrillo. Junto a tierra an de ser de a dos ladrillos hasta quatro paraduras. Los cinco dellos y de ally arriba de a ladrillo y los çinco otros q(ue) an de salir de abaxo an de ser todos de ladrillo e m(edi)o. Los seis restantes se an de preñçipiar, ençima las paredes a de hazer dos batideros de puertas de bodega, do le fueren pedidas de ladrillo e medio. Y ençima asentar los sobres limbrales q(ue) le fueren dados con su yeso.

A de hazer las tapias nesçesarias por la parte de hazia buchorno y castellano, de dos ladrillos hasta el primer suelo y de allí hasta el tejado de dos rejolas e media, y dentro de el hueco de la casa a de hazer las tapias hasta el tejado en la pared de la bodega sacura donde a de ser granero de a ladrillo a m(edi)o y en la pared q(ue) ba de la puerta de la casa hasta la puerta de la bodega sacura a de levantar de tapieria lo nesçesario para enfastar y encarzelar las maderas de puentes y bodegas de el primero suelo.



VARIA

A de hechar la agua fuera de sesenta e dos pies de ancho q(ue) la casa tiene a dos virtientes conbiene a saber, los treynta e dos hazia el corral de las calamazonas y los treynta hazia la cibdad de Calahorra y para ello asentar las puentes en los pilares y clavar y encarcelar las fustas y subir las tablas, y poner lodo y teja y manos y lo nesce(sari)o para el servi(cio) de ello.

A de dexar toda la obra perfecta y segura y q(ue) si por su negligencia o falta o en otra manera hiziere bitio lo a de pagar el o fiador ynsolidum.

A de hazer el mortero de cal vista de la persona q(ue) el mayordomo de la d(ic)ha casa o alforin dixere.

A de poner el d(ic)ho maestre Domingo de Sarasola al yeso ladrillo tierra piedra agua manos e andamios y todo lo nescesari)o para hazer la d(ic)ha obra lodo tejas y piedras en el tejado por q(ue) el ayre no se llebe las tejas.

A de poner el cabildo o su mayordomo toda la fusta de puentes dozenes catorzenes tabla cerrada y clabazon q(ue) esto es a costa y cuidado del cabildo o sus mayordomos y el labrar o regatar las fustas y darselas puestas en el lugar de Rincon de Soto.

A de dar la teja vieja q(ue) fuese de probecho en la q(ue) esta en el hedificio a el d(ic)ho maestro, y a de poner la q(ue) faltare nueva. A le de ser pagado cada millar de teja nueva asentada a cinco du(cad)os e medio y el millar de bieja a dos du(cad)os con lodo y manos.

A de dar acabada esta obra hasta el dia de señor San B(a)r(tolo)me q(ue) es a XXV de agosto de este presente año por q(ue) no ympida la bendimia.

A se de contar y medir cada tapia de çimi(en)to y pared de siete tertias de bara de larga y quatro palmos de bara de alta y a esta medida toda la obra en la d(ic)ha casa se hiziere conforme a la traza q(ue) esta tomada.

A de aver de cada tapia de çimi(en)to de ladrillo e m(edi)o a ducado e medio y de dos ladrillos a dos ducados la tapia de çimi(en)to de cal y piedra.

De cada millar de rejola asentado con su yeso en todos los pilares y puertas a diez ducados el millar de ladrillo yeso manos y todo serv(id)o.

A de ver de cada pared de tapieria con su cinta de yeso de ladrillo e m(edi)o de gruesa a tres reales tapia las de a dos ladrillos de anchos a razon de quatro reales.

Ansele de dar luego dentro de diez dias çien du(cad)os para q(ue) se probenga de los materiales nescesari)os.

Acavada la obra en los ultimos de agosto a de ser vista medida y contada conforme a los preçios d(ic)hos y le a de ser acabada de pagar lo q(ue) mas abiere de aber en todo el mes de septiembre liego sigui(ente).

Y no acabando la d(ic)ha obra en el d(ic)ho tiempo el d(ic)ho maestre Domingo de Sarasola por el daño q(ue) la d(ic)ha casa de la dezima y cubaje della puede rescibir del concierto convenydo e ygalado, q(ue) el d(ic)ho maestre Domingo de Sarasola pierda la obra e material que en ella tubiere puesto y gastado, y sea obligado a pagar de contado los du(cad)os que asi rescibe, digo los d(ic)hos çien ducados y le puedan executar por ellos y llevarlos sin descuento ny remision ninguna ny compensacion.

Yten es condiçion q(ue) el d(ic)ho maestre Domingo de Sarasola a de deshazer la obra bieja. A de hazer la nueva y por ello se la aya de dar el despojo de tierra piedra maderos y la fusta baja de saz y ladrillos, a de ser pa hechar cabezales y la que fuera de pino a de sar para los capitulos y esto qual a de ser para el capitulo que de a vista de los mayordomos del alforin deste año y de qualquier dellos. R(odrig)o de Motrico.

DOC. N.º 2

1582 marzo 25

CALAHORRA

CARTA DE PAGO DE DOMINGO DE SARASOLA DE 23.750 MRS. QUE HA RECIBIDO DE LAS PARROQUIALES DE CALAHORRA, Y DE 13.750 MRS. DE LA CATEDRAL, QUE SON LOS 100 DUCADOS QUE SE HABIAN OBLIGADO A PAGARLE A CUENTA DE LA OBRA QUE TENIA QUE HACER EN LA ABADIA DE RINCON DE SOTO.

A.H.P.LO.: Protocolo de Calahorra, Rodrigo de Motrico, 1582, leg. 2343, s/f.

«Carta de pago para los cavildos de la casa de Rincon de Soto.

Sean quantos esta carta de pago vieren como yo Domingo de Sarasola vez(in)o que soy de la cibdad de Calahorra morador en Aldeanueva otorgo e conozco por esta presente carta que me tengo



VARIA

por contento e pagado y confieso reçibir como de presente reçibo del ... mayordomo de los abades y beneficiados de las parrochiales de la d(ic)ha cibdad beynte a tres mil e seteçientos y çinquenta mrs. y del ... canonigo de la cathedral de la d(ic)ha çibdad treze mil e seteçientos y çinquenta mrs. de la moneda corriente en Castilla q(ue) son los cien ducados que por escriptura me estan obligados a pagar pa(r)a en p(ar)te de pago de la obra que tengo de hazer en la abadia de Ryncon de Soto ... En test(imoni)o de lo q(ua)l otorgue esta carta de pago ante bos R(odrigo) de Motrico escri(ban)o o q(ue) fue fecha e otorgada en la çibdad de Calahorra a beynte y çinco dias del mes de março año de myl y quy(nient)os y ochenta e dos años, t(estig)os q(ue) fueron presentes el doctor Maçon, P(edr)o de Azpaleta, el Bachiller Salinas, v(ecin)os de la d(ic)ha cibdad e por mayor firmeza el d(ic)ho otorgante q(ue) yo el escri(ban)o doy fe conozco lo firmo de su nombre. Domingo de Sarasola. Paso ante my R(odrigo) de Motrico».

DOC. N.º 3

1582 diciembre 6

CALAHORRA

DOMINGO DE SARASOLA DICE QUE HA HECHO LA FABRICA DE LA ABADIA DE RINCON DE SOTO, SEGUN LA TRAZA, FALTANDO SOLO UNAS TAPIAS, Y PIDE QUE SE VEA LA OBRA Y QUE LE PAGUEN, PARA DESPEDIR A LA GENTE QUE HA TRABAJADO CON EL.

A.P.S.A. Calahorra: Cuaderno suelto (n.º 62), fols. 5-5v.º

«Illes. señores,

La fabrika de la Abadia de Rincon de Soto e echo y cerrado como V. Ms. dieron orden y traça aunque conforme a la escritura y contrato faltan de acer unas tapias las quales no se pudieron acer por causa de pisar de las ubas que no abia lugar si se hicieran. Yo tengo asentadas quatorçe mil y qui(nient)os ladrillos que montan 145 du(cad)os, tengo echas beynte y nuebe argamasas de piedra y cal de a dos ladrillos y diez y seys de ladrillo y m(edio), ay beynte y ocho tapias de a dos ladrillos y treynta y ocho de ladrillo y m(edio), tengo asentadas 3.450 tejas nuevas y las demas biejas que debe de aber mas de otras tantas y mas de tejas biejas y mas los tejados q(ue) V. Ms. beran lo que merecen y para esto a V. Ms. suplico sean serbidos de mandar ber aquella fabrika y mandar me pagar que prometo a V Ms. que para despedir la gente estoy con nescesidad grande y para las tapias que estan por acer deternan en poder de V. Ms. lo que sea serbido que yo deseo serbir a V. Ms. como es raçon y en partiendo V. Ms. el bino bolvere a ... (roto el original) o como V. Ms. ordenaren q(ue) para todo me allaran V. Ms. muy aparejador cuyas Illes. personas nro. S.ºr. guarde y acreciente como este criado de V. Ms. desea. A 6 de diz(iembr)e 1582. Besa a V. Ms. las manos su menor serbidor. Domingo de Sarasola (rubricado)».

DOC. N.º 4

1583 abril 24

CALAHORRA

LOS CABILDOS DE CALAHORRA CONCIERTAN CON DOMINGO DE SARASOLA NUEVAS OBRAS EN LA CASA DE LA ABADIA DE RINCON DE SOTO, MANTENIENDO LA ESCRITURA QUE HICIERON EL 12 DE MARZO DE 1582.

A.H.P.LO: Prot. Calahorra, Rodrigo de Motrico, 1583, leg. 2341, s/f.

«Escritura entre los cavildos con Domingo de Sarasola.

En la noble y leal çibdad de Calahorra a veynte e q(ua)tro dias de el mes de abril año ... de myl e qui(nient)os e ochenta e tres años en presentia de mi R(odrigo) de Motrico escriv(an)o pu(bli)co del numero de esta çibdad ... y de los t(estig)os de yuso escriptos parecieron presentes de la una parte Diego Ximenez canonigo de la St.ª Ygl(es)ia cathedral de Calahorra e Ruy Diez Fuenmaior ben(efi)ciado de las parrochiales de la d(ic)ha çibdad ... y de la otra parte maestre Domingo de Sarasola ve(cin)o desta cibdad morador en el Aldeanueva y se conbinieron y conçertaron en esta forma,



Primeramente q(ue) por este contrato presente no ynoban ny quieren ynobar cosa alguna en lo que tienen contratado y concertado con el d(ic)ho maestre Domingo de Sarasola por ante R(odrigo) de Motrico escri(ban)o a doze dias de el mes de marzo de el año p(ro)ximo pasado de myl qui(nient)os ochenta e dos sino q(ue) aq(ue)l contrato siempre quede en su fuerza e vigor.

Yten de nuevo le dan a hazer a el d(ic)ho maestre Domingo las bobedas de el granero q(ue) a de ser ençima la bodega oscura hasta llegar a la pared nueva q(ue) se a hecho junto a las calamazonas q(ue) son las q(ue) estan por hazer y tiene de sobre las bobedas de solarlo de ladrillo bien junto y asentado y le a de ser pagado por cada bobeda que las q(ue) de nuevo hiçiere a çinco rs., y por cada millar de soleria de ladrillo a razon de treze du(cad)os por millar.

Yten tiene de hechar bobedas sobre la bodega clara q(ue) a de ser pisador y le an de ser pagadas a cinco reales cada una e an der de la anchura de las de el granero.

Yten tiene de hechar bobedas sobre la bodega del capitulo de la marca que agora estan asentadas las maderas hazer las calamazonas y le a de ser pagado de cada una bobeda a razon de a cinco reales a beynte mrs. cada una.

Yten el d(ic)ho maestre Domingo de Sarasola tiene de elegir de piedra y cal ocho pilares, los siete de ladrillo y medio y el uno de dos ladrillos de ancho el altura dela bodega, en la parte q(ue) esta por hechar el agua fuera de la casa de la Abadia y en ellos hechar las puentes q(ue) le fueren señaladas y continuarlos hasta el tejado que a de yr al igual de los tejados nuevos q(ue) en la d(ic)ha abadia estan hechos hechando el agua hazia la cibdad de Calahorra de el un tramo y los demas hazia la puerta de la abadia y los d(ic)hos pilares an de ser los fundamentos como esta d(ic)ho de piedra y cal y la primera bara de junto al suelo de cal y ladrillo y lo restante hasta arriba de ladrillo y yeso.

Yten tiene de enfustar los tejados y clabar fustas y tablas y hechar lodo bastantemente y tejario de teja lo que alcanzare de la teja vieja que ay en la misma casa a presçio cada millar de dos du(cad)os y el millar de teja nueva asentada a cinco ducados e medio.

Ale de ser dado a el d(ic)ho maestre Domingo de Sarasola la fusta y tabla serrada y clabazon nesçesaria por los mayordomos de el alforin.

A de poner el d(ic)ho maestre Domingo de Sarasola cal piedra ladrillo yeso agua manos e andamios lodo tierra teja y piedras del tejado porq(ue) layre no llebe las tajas y todo lo nesçesario.

Anle de ser pagados al d(ic)ho maestre D(omin)go de Sarasola el regatar todas las fustas en que se an de hechar bobedas en toda la obra q(ue) esta contratada e aora se contracta, y el asentar de las maderas para bobedas en la bodega do a de ser el pisador q(ue) es la bodega clara.

Yten a de ser de los capitulos todo el despojo de madera de pino y ladrillo q(ue) saliere en lo viejo y si alguna de la fusta de lo biejo se pudiere asentar en el tramillo corto que se aya de hazer de la d(ic)ha fusta a voluntad de el mayordomo e persona que poñ el cabildo lo fuere a ver. Y el demas despojo de tablizos e maderas biejas q(ue) no sirbiere para cabezales sea del d(ic)ho maestro Domingo en pago de el deshazer la obra.

Yten en la delantera de la calle aya de hazer en do parte la casa entre Marroquin e Juan M(arti)nez Mazateron y el cabildo un pilar de ladrillo e m(edi)o hasta el tejado y ençima la pared nueva otro pedazo de pilar y enzima lo q(ue) ay de piedra junto al baziador de la uba otro pedazo de pilar, para sobre ellos hechar la agua fuera a la calle de la altura q(ue) conbiniere para tener el tejado buena virtiente.

Yten le tiene de ser pagado de cada millar de ladrillo q(ue) asentare en los d(ic)hos pilares a razon de diez ducados por millar de ladrillo con su yeso.

Yten tiene de dar acabada la obra del granero de todo punto en todo el mes de mayo deste presente año y la demas obra en todo el mes de julio de este d(ic)ho año.

Yten a de dexar toda la obra perfecta y segura que si por su negligencia o falta o en otra manera hiziere viçio lo a de pagar con su persona e vienes el d(ic)ho maestre D(omin)go Sarasola.

Yten acabada la d(ic)ha obra segun d(ic)ho es a de ser contada toda conforme a los capitulos y contrato y le a de ser pagado dentro de un mes que se acabare de hazer de contado.

Yten le a de ser dado y pagado al d(ic)ho maestre Domingo de Sarasola la madera de lo q(ue) en la obra vieja e nueva se asentaren para bobedas medio real.

Yten le a de ser pagado de el asentar de las maderas de el pisador y encarzelar a nybel de cada una un real y un quartillo.

Yten le a de ser pagado a el d(ic)ho maestre Domingo la labor de la fustas lo que buelan fuera de los tejados afuera por ser obra de fusteria.

Y por esto y el asentar las puentes y entablar y enfustar los tejados de toda la d(ic)ha obra de el ayan de darsele a el d(ic)ho maestre Domingo de Sarasola çien reales.



VARIA

Y con esto el d(ic)ho Domingo de Sarasola dixo que se obligava e obligo con su persona e bienes avidos e por aver de haçer e que hara la obra conthenida en esta d(ic)ha escriptura dentro del t(e)r(mi)no en ella conthenydo y segun y como en ella se contiene so pena depagar todas las costas y daños y menoscavos que sobre ello se le siguieren y recresçieren y los d(ic)hos Di(eg)o Ximenez can(onig)o y Ruy Diaz Fuenmayor dixeron que obligavan e obligaron los bienes y rentas de los d(ic)hos sus partes de dar y pagar ... al d(ic)ho maestre Domingo de Sarasola ... los mrs. conthenidos en esta d(ic)ha escriptura a los plaços y de la forma y manera en ella conthenyda y de la cumplir y que cumpliran de su parte esta d(ic)ha escriptura ... y los d(ic)hos otorgantes a los q(ua)les yo el presente escriv(an)o doy fe q(ue) conozco lo firmaron de sus nombres. Diego Jimenez cononigo, Ruy Diaz Fuenm(ai)or, Domingo de Sarasola, paso ante mi R(odrig)o de Motrico».

DOC. N.º5

1583 diciembre 11

CALAHORRA

DOMINGO DE SARASOLA OTORGA CARTA DE PAGO Y FINIQUITO DE 160.918 MRS. QUE HA RECIBIDO EN DIVERSAS PAGAS DE LAS IGLESIAS DE CALAHORRA POR LA OBRA QUE HA HECHO EN LA CASA DE LA ABADIA DE RINCON DE SOTO.

A.H.P.LO.: Prot. Calahorra, Rodrigo de Motrico, 1583, leg. 2341, s/f. (este documento también se encuentra en el A.P.S.A. Calahorra: Papel suelto (2 folios).

«Carta de pago de Sarasola de la Abadia de Rincon de Soto.

Sean quantos esta carta de pago de finiquito vieren como yo maestre Domingo de Sarasola veçino desta çiudad de Calahorra y morador en Aldeanueva que me tengo por contengo y pagado de los Illes. señorez Dean y Cavildo Abades y Ben(eficia)dos de las Yglesias de Calahorra de çiento y sesenta mil nobeçientos e diez e ocho mrs. que ube de aber de los dichos señores por raçon de material y manos de la obra que ... e hecho en su obra de la Abadia de Rincon de Soto en los años de mil y qui(nient)os y ochenta e dos e mil e qui(nient)os y ochenta y tres años ... en diversas pagas y en la ultima paga oy en presençia de el escri(ban)o e testigos desta carta en quatroçientos sesenta e ocho reales e medio en reales de plata a quartillos de la qual paga y entrega yo el presente escrivano doy fe que se hiço en my presençia y esta carta de pago y otras que yo aya dado sean y se entiendan ser una sola vez e paga e no mas, e aber solamente resçevido los d(ic)hos çientos y sesenta myl nobezi(ent)os e diez e ocho maravedis e no mas ..... En testim(on)io de lo q(ua)l otorgue esta carta de pago e fin e quito ante bos R(odrig)o de Motrico escri(iban)o pu(bli)co e ante los t(estig)os de yuso escriptos, que fue fecha e otorgada... en la çibdad de Calahorra a honze dias de el mes de diziembre de myl y qui(nient)os e ochenta e tres años, estando presentes por t(estig)os ... y el d(ic)ho otorgante a el qual yo el presente escriv(an)o doy fe. que conozco lo firmo de su nombre. Domingo de Sarasola, ante my Rodrigo de Motrico (rubricados).

DOC. N.º 6

1603 marzo 19

CALAHORRA

EL CAPITULO DE LA IGLESIA DE SAN ANDRES DE CALAHORRA MANDA QUE SE DE LA OBRA QUE SE DEBIA HACER EN LA ABADIA A DOMINGO DE SARASOLA, YA QUE EL HABIA FABRICADO DICHA CASA.

A.P.S.A. Calahorra: A. C., 1602-1621, fol. 31.

«Q(ue) P(edr)o Marçilla le de la obra de la abadia a Sarasola (al margen).

Que P.º Marçilla bolsero del alforin de la obra que se a de hazer en la abadia y en la pared que se quiere undir, a Sarasola vizcayno vez(in)o de Aldeanueva y que la haga el atento que el fabrico la casa de la Abadia»



1604 junio 4 y 26

CALAHORRA

EL CAPITULO DE LA IGLESIA DE SAN ANDRES DE CALAHORRA MANDA ACABAR LA OBRA DE LA ABADIA DE RINCON DE SOTO, DE LA QUE QUEDABA POCO POR HACER, Y QUE SE HAGA CUENTA DEL GASTO DE ESTE AÑO CON DOMINGO DE SARASOLA, DE JORNALES, TEJA, LADRILLO, YESO, CAL Y PIEDRA Y OTRAS COSAS PARA VER LO QUE TOCABA PAGAR AL CABILDO DE LA CATEDRAL.

A.P.S.A. Calahorra: A.C., 1602-1621, fols. 36 y 36 v.º

1621 septiembre 5

CALAHORRA

EL LICENCIADO DIEGO DE ANGUIANO SEDANO Y SU MUJER CONTRATAN CON JUANES DE GARIN, MAESTRO DE YESERIA, LA OBRA DE UNA CASA EN EL LUGAR DONDE EXISTIAN OTRAS QUE DEBIA DERRIBAR, ADOSADAS A LA CASA PRINCIPAL SE DAN CONDICIONES Y TRAZA (Fig. 2).

A.H.P.L.O.: Prot. de Calahorra, Sánchez de Lacarra, 1621-22, leg. 2441, s/f.

«Escrit(ur)a entre el Licen(cia)do Anguiano y Joanes de Garin

En esta ciudad de Calahorra a çinco días del mes de setiembre de mill e seisçientos y veinte y un años ante mi Gaspar Sanchez de Lacarra escrivano del Rey nro. S.ºr. y del n(umer)o o de la d(ic)ha ciud(ad) y t(estig)os yuso escritos parecieron presentes de la una parte el Licen(cia)do Di(eg)o de Anguiano Sedano del Saz y Ana M(artine)z su muger y de la otra parte Joanes de Garin maestro de yelseria como p(rincip)al y el L(icensia)do Enziso prevendado en la cathedral de la d(ic)ha ciu(da)d como su fiador ... todos v(ecin)os desta ciud(ad) ... otorgaron esta escrit(ur)a de trato y concierto y obligacion con el d(ic)ho Juan de Garin y el d(ich)o su fiador y el d(ich)o L(icensia)do Angui(an)o Sedano del Saz ... estan convenidos conçertados e ygalados en la for(m)a y manera sig(uen)te:

Primeramente quel d(ic)ho Joanes de Garin como tal m(aestr)o de yeseria a de derivar las casas de los d(ic)hos L(icensia)do Di(eg)o de Anguiano y Sedano del Saz y Ana M(artine)z su muger que esta a la p(ar)te de arriba de las casas en que de presente viven y pegadas a ella todas ellas hasta las dos calles altas y vaxa y a de adereçar la pared que cae a las d(ic)has sus casas e que como d(ich)o es viven questan a la p(ar)te de avaxo del gueco, ansi a de derrivar de forma que quede y la dexa con seg(urida)d y vien reparada; y las dichas casas que ansi a de derrivar a deseo derrivando la delantera hasta el primer tramo dellas, y luego adereçar por arriba lo que tuviere necesidad y a de llevar hasta el primer tramo de ancho la d(ic)ha pared y delantera de ladrillo y m(edi)o y de alli arriva ladrillos entero y las d(ic)has casas an de llevar dos suelos de bovedas de largo a largo y no han de tener ni llevar las d(ic)has bovedas de anchos mas de m(edi)a vara de medir y todo con perfeccion.

Yten que ansi m(ism)o el d(ic)ho Joanes de Garin a de hacer en las d(ic)has casas y suelo dellas un lago p(ar)a vindimias en el con su pila p(ar)a recoxer en ella el mosto o dexar el que se ti(en)e de presente, y las escaleras que a de hacer en las di(ch)has casas an de llevar y lleven sus atoches nuevos y que lleven el largo y ancho que se acostumbra todo bien acavado y con buena perfeccion y tambien a de hacer en las d(ic)has casas dos coçinas y en cada una dellas su chaminea muy bien echas e acavadas en la p(ar)te y lugar que de las d(ic)has casas se le señalare e ansi m(ism)o los repar(tim)y(en)tos e tabiques por donde se le dixere y señalare por d(ic)ho L(icensia)do Di(eg)o de Angui(an)o Sedano del Saz. Y a las d(ich)has escaleras se a de hacer y fabricar su antepecho alto como se usa dexando todo lo susod(ic)ho con perfeccion.

Yten ansimismo con condiz(i)on e aditam(en)to que a de dexar el d(ic)ho Joanes de Garin las d(ic)has casas y fabrica dellas espalmada e raspada toda ella hasta el texado salbo la boveda por dentro della y que los suelos de las bovedas an de ser y sean de yelso todos ellos mezcla de tierra, ni en los replanos de las escaleras ni en las mis(m)as escaleras no a de haver ninguna mezcla de tierra sino todo ello de yelso como d(ic)ho es. Y por las d(ic)has casas ansi mis(m)o el suso d(ic)ho a de recorrer todos los cimientos della y repararlos de man(er)a que la d(ic)ha fábrica e obra quede con toda seguridad.



## VARIA

Yten ansi mis(mo) a de açer las paredes de las d(ic)has casas que salen a la calle de arriva de tapia gruesa como la que ella se ti(en)e de pres(en)te con pilares de ladrillo neces(ari)os y sufiz(ien)tes; y se declara quel suso d(ic)ho a de acabar la d(ic)ha obra y fabrica de las d(ic)has casas dentro de un año de como se començare a derribar e volver al ser pa(r)a San My(gue)l de seti(embr)e deste pres(en)te mes e año. Y el d(ic)ho Joanes de Garin a de aprovechar pa(r)a la dicha obra y fabrica todo el despoxo de yelso ladrillo y madera que pudiere aprovechar, con mas la texa tablicos y tablas y todo lo demas que fuere de provecho salvo que la madera que no fuere de provecho para se poner en la d(ic)ha fabrica que no se puesiere en ella a de ser e sea pa(r)a los d(ic)hos L(icencia)do D(ieg)o de Angui(an)o Sedano del Saz y la d(ic)ha su mujer, ... con q(ue) los suso dichos se ayen de dar y den a Joanes de Garin toda la madera q(ue) faltare labrada y puesta dentro de las d(ich)as casas pa(r)a que las asiente y texa q(ue) faltare y las tablas y tablicos tambien a su costa labrados y puestos dentro las d(ich)as casas y todo a vista de oficiales.

Yten con condiz(i)on e aditam(en)to quel d(ic)ho Joanes de Garin a de dexar las d(ich)as casas linpias y esconbradas de toda ymundicia ansi dentro como fuera a su costa, luego como acavare la d(ic)ha obra y fabrica que a de ser dentro del ter(mi)no declarado en la condiz(i)on antes desta.

Yten es condiz(i)on que los d(ich)os L(icencia)do Di(eg)o de Anguiano Sedano del Saz e su mujer an de dar pa(r)a la dicha fabrica al d(ic)ho Joanes de Garin q(ua)tro mill ladrillos puestos en las d(ich)as casas y obra pa(r)a quel susod(ic)ho los asiente en ella por su q(uen)ta. Y se declara que todo lo demas neces(ari)o lo a de poner y gastar el d(ic)ho Joanes de Garin y a de ser por su q(uen)ta riesgo y cargo. Y si sobren ladrillos en la d(ic)ha casa an de ser para los d(ic)hos L(icencia)do Anguiano y su mujer.

En las q(ua)les d(ic)has condi(cione)s y declaraciones y cada una dellas los d(ic)hos L(icencia)do Di(eg)o de Anguiano Sedano del Saz ... su mujer le an de dar y pagar al d(ich)o Joanes de Garin por la d(ic)ha obra y fabrica de las d(ic)has casas doscientos y cinq(uen)ta du(cad)os de a once rs. que acen dos mil setecientos y cinq(uen)ta rs. En esta manera, que se los yran dando como fuere travaxando en la dicha obra y fabrica ... en el t(iem)po de suso referido ... Y en caso quel d(ic)ho Joanes de Garin faltare y no cumpliere con efeto con la d(ic)ha obra y fabrica dentro del d(ic)ho ter(mi)no ... los d(ic)hos Li(cencia)do Di(eg)o de Anguiano ... y su mujer ... puedan hacer y continuar la d(ic)ha obra y fabrica asta acavar e poner en la d(ic)ha perfecion conforme a lo de suso referido y a la d(ic)ha traça a costa de los d(ich)os Joanes de Garin y su fi(ad)or...

Con lo qual pa(r)a cumplir guardar y pagar todo lo referido en esta escritura... se obligaron con las d(ic)has sus pers(on)as y bie(ne)s ... Testigos presentes, don Geronimo Julian Frances arcedianio de Berberiego y Pedro de Arroyo y Geronimo de Lacarra veçinos y estantes en la d(ic)ha ciudad y los que supieron firmar lo firmaron y por los que dixeran no sabian firmo un t(estig)o. Y doy fe conozco a los otorgantes, Diego de Anguiano Sedano del Saz, El Li(cencia)do Encisso, Por t(estig)o el L(icencia)do don G(eroni)mo Jualian Frances. Ante mi Sanchez de Lacarra (rubricados).

### Siglas empleadas:

A.C.: Actas Capitulares.

A.H.P.LO.: Archivo Histórico Provincial de Logroño.

A.P.S.A. Calahorra: Archivo Parroquial de la iglesia de San Andrés.